

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

Ayuntamiento de Murcia



D E C R E T O

Expte. nº 2024/02902/000042

Ante la petición formulada por la Asociación Cultural Caja Fontes con CIF G30283014 solicitando al Ayuntamiento de Murcia subvención económica por importe de 10.000,00€ como colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con el fomento de la cultura y el deporte y los gastos derivados del sostenimiento de su infraestructura y actividades en el año 2024.

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente y visto el Informe-Propuesta de aprobación de autorización y disposición del gasto de la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos de fecha 27 de septiembre de 2024 y a la vista del Informe favorable emitido por Intervención General de Fondos.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y demás normativa de aplicación.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Cultura e Identidad, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de **10.000,00€** a la Asociación Cultural Caja Fontes con CIF G30283014, como colaboración para la realización de las actividades previstas por la asociación en su proyecto-presupuesto y relacionadas con el fomento de la cultura y el deporte y los gastos derivados del sostenimiento de su infraestructura y actividades en el año 2024, Autorizando y Disponiendo el gasto a favor de dicha asociación, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento AD 920240025491, aplicación presupuestaria 029/3300/48903 del presupuesto de gastos del ejercicio de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio en el que se canalizará la subvención concedida, en el que se establecen las condiciones y compromisos y se define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan su interés público, social, y cultural, de acuerdo con el texto que se une como anexo al presente decreto formando parte del mismo.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

Ayuntamiento de Murcia



CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en Junta de Gobierno Local.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD

Diego Avilés Correas

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

Ayuntamiento de Murcia



ANEXO

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA E IDENTIDAD Y LA
ASOCIACIÓN CULTURAL CAJA FONTES DE MURCIA**

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Avilés Correas, Concejal de Cultura e Identidad, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P3003000A y domicilio en Glorieta de España, nº1, 30004, Murcia. Le asiste, como fedataria pública, a tenor de lo dispuesto en el art.3.2.i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, Dª Mª Ángeles Horcajada Torrijos, Directora de la Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

De otra, D. José Ballesta Rodríguez con DNI [REDACTED] Presidente de la Asociación Cultural Caja Fontes con CIF G-30283014 y domicilio social en C/ Aperadores, 2, 30831, Javalí Viejo (Murcia).

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- La Asociación Cultural Caja Fontes es una asociación sin ánimo de lucro que desde sus orígenes, se ha dedicado al fomento de la cultura, bien a través de actividades propias o bien apoyando a diferentes asociaciones de Murcia que tienen como finalidad “la Cultura de la Región de Murcia”. Coordina y organiza actividades relacionadas con el fomento de la cultura y el deporte en Javalí Viejo y alrededores, entre las que cabe destacar: música, teatro, baile, deporte, etc.

Esta asociación dispone de: un Centro Cultural (Centro Cultural Fontes) que actualmente tiene cedido al Ayuntamiento de Murcia mediante un convenio y en el que alberga los servicios culturales, alcaldía y se realizan cursos; de un salón de actos para llevar a cabo toda clase de actuaciones culturales (música, teatro, ensayos,...) que es utilizado por todas las asociaciones del pueblo y también dispone de otro local en la calle Mayor dedicado como aula de cultura, para impartir cursos respaldados y refrendados por el Ayuntamiento y para exposiciones de diversa índole. Estos locales son cedidos gratuitamente por la asociación y ésta se encarga de su mantenimiento (IBI, luz, agua, limpieza, seguros y reparaciones). Todas estas acciones y actividades hacen necesario el mantenimiento de dicha infraestructura durante todo el año.

Además de estas actividades, la asociación realiza actividades propias sufragadas directamente por ella: actuaciones musicales a lo largo del año, viajes culturales a lugares de la región, Encuentro de Rondallas, colaboraciones con las escuelas deportivas y el colegio público de la pedanía.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente Memoria del Servicio de Cultura donde se indica el beneficiario; el objetivo, proyecto y actividad subvencionada; las razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En dicha memoria se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura e Identidad, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicha asociación para la realización de actividades relacionadas con el fomento de la cultura y el deporte en Murcia en el año 2024 con el fin de promover y apoyar esta manifestación cultural en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural que esta entidad desarrolla. Consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de subvención objeto del presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, ejercicio 2024 y sus modificaciones.

La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2024, Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, subvenciones a asociaciones culturales del municipio para el fomento y desarrollo de actividades, orden 19, incluye a la Asociación Cultural Caja Fontes “colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con el fomento de la cultura y el sostenimiento de su infraestructura y actividades” donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa.

Cuarto.- Para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

Quinto.- La asociación se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en los gastos derivados por la realización de las actividades previstas por la Asociación Cultural Caja Fontes en su proyecto-presupuesto y relacionadas con el fomento de la cultura y el deporte y los gastos derivados del sostenimiento de su infraestructura y actividades en el año 2024, favoreciendo con ello la continuidad de los eventos culturales y fomentando el turismo en la ciudad de Murcia y la promoción de la misma fuera del territorio municipal.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 10.000,00 € con cargo a la aplicación de gastos 029/3300/48903 del presupuesto municipal del ejercicio 2024, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º) La Asociación Cultural Caja Fontes se compromete a la realización de las siguientes

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



actividades y colaboraciones en el año 2024 según refleja en el proyecto-presupuesto que presenta y que se une al presente convenio como anexo I:

- Fomentar la cultura, bien a través de actividades propias o bien apoyando a diferentes asociaciones de Murcia que tienen como finalidad “la Cultura de la Región de Murcia”.
- La organización y realización de las diversas actividades de la asociación, entre las que se encuentran: Tardes culturales Fontes, Encuentros de canto coral, Día de Convivencia solidaria, Semana Solidaria, Carrera Solidaria, 6ª Carrera Corre por Murcia, Encuentro de Campanas de Auroros, colaboración con las escuelas deportivas de Javalí Viejo-La Ñora ,el Colegio Público Hellín Lasheras y el Centro Social de Mayores, Semana Cultural, colaboración con la parroquia de Javalí Viejo y Cáritas parroquial “Ayuda al vecino necesitado”, Certamen de Corales en Semana Santa o Navidad, Encuentro de Rondallas Javalí Viejo, Fiestas patronales Javalí Viejo, Concierto y actividades en Navidad.

Del total del presupuesto presentado por la asociación por importe de 10.923,94€, el Ayuntamiento de Murcia colabora con los gastos correspondientes de dichas actividades hasta el importe de la subvención concedida de 10.000,00€.

En el caso de que la asociación realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda “Entidad colaboradora”; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios “considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada”.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BEP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2025), la totalidad del proyecto presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Quinta.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

En el caso de que la asociación proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, el beneficiario deberá informar al Servicio de Cultura y Festejos que procederá a la emisión y remisión de la carta de pago correspondiente y a la liquidación de los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura e Identidad y representantes designados por la Asociación Cultural Caja Fontes, adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Séptima.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.
- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Octava.- El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio.

La Jefe de Servicio de
Cultura y Festejos

El Presidente de la Asociación Cultural Caja
Fontes

Fdo. Mercedes Hernández Martínez

Fdo. . José Ballesta Rodríguez

DOY FE
La Directora de la Oficina del
Gobierno Municipal

El Concejal de
Cultura e Identidad

Fdo. Mª Ángeles Horcajada Torrijos

Fdo. Diego Avilés Correas



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Murcia.

Glorieta de España, 1

MURCIA.-

Tal y como se nos solicita, como documentación a presentar para solicitar la subvención que conceden cada año a esta Asociación Cultural Fontes, procedo a continuación a hacerle un pequeño detalle de las intenciones que tenemos para este año de 2024.

Se pretende llevar a cabo un concierto de música en la Navidad, tal y como se ha hecho en los años anteriores, si es posible vendrá a nuestro pueblo la banda de música de "Las Musas" de Guadalupe, si tienen fechas libres o cualquier otra banda de la Región que sea comparable a la indicada de las Musas, también como todos los años se hará una campaña especial denominada de "Ayuda al vecino necesitado", que se lleva a cabo en colaboración con Cáritas, donde se hace una aportación importante para que todas las personas del municipio que están en situación de precariedad y a las que acuden a las dependencias de Cáritas parroquial mensualmente, tengan una entrega especial en los días de Navidad aportando carne, aceites, pescados y otros productos de los que no gozan habitualmente, este año con más necesidad que los anteriores, puesto que Cáritas Parroquial de Javalí Viejo, ha dejado de percibir alimentos para su reparto y cada vez se hace más difícil la ayuda por la falta de alimentos y el encarecimiento de los mismos.

Apoyaremos a las escuelas deportivas de nuestro pueblo, donde tenemos más de cien niños haciendo deporte, contribuyendo a la adquisición de la equipación deportiva de alguno de los equipos que conforman las citadas escuelas, al igual que los años anteriores.

Aportaremos nuestro granito de arena a la Iglesia, de nuestro pueblo que tiene la necesidad de arreglar el tejado de la misma pues en

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

caso de producirse unas lluvias fuertes podría generar goteras y deteriorar las obras que hay en la misma, así como en la semana de misioneras, de fé que se ha llevado a cabo en este año, a la que la Asociación ha contribuido con su apoyo y aportación, dineraria como siempre.

Seguiremos atendiendo al mantenimiento y conservación de los tres locales de que dispone esta Asociación y que están habitualmente, prácticamente a diario a disposición de las actividades que desarrolla el Ayuntamiento en nuestra pedanía, en la actualidad hay ensayos de los grupos y asociaciones de la pedanía, hay reuniones, y todos los actos culturales que tienen lugar en el pueblo. Durante el ejercicio de 2023 y este de 2024, se ha procedido a acondicionar el local conocido como salón cultural para ponerlo en condiciones de cumplir con la legislación vigente en materia de evacuación en una emergencia, salida de emergencia, supresión de materiales inflamables, para cumplir con la normativa en materia de incendios, rampa de acceso para personas con movilidad reducida, aseos acondicionados a estas personas, pintado, cambio de sillas, techumbre, tenía goteras que con las lluvias hacían que entrara agua en el local, en fin de acuerdo con los técnicos de ese ayuntamiento, se ha hecho la remodelación necesaria para cumplir con la legalidad vigente en materia de estos locales.

Ayudaremos al centro de mayores, contribuyendo con nuestra ayuda a los viajes culturales que suelen realizar todos los años, Apoyaremos a las asociaciones de esta localidad, como son La Hermandad de la Aurora de Javalí Viejo, La Rondalla de Javalí Viejo, La Capella Fontes, y al resto de asociaciones que por su tamaño o su formación no tienen otra manera de percibir ayudas para llevar a cabo sus cometidos, como son las fiestas a la Virgen del Carmen, Las Fiestas en honor de la Virgen de la Fuensanta, las fiestas del Corpus, la semana cultural de los Auroros, en fin en todos los festejos y actuaciones culturales que se celebran en el pueblo, está detrás con su apoyo la Asociación cultural Fontes.

Apoyaremos todas las iniciativas que presente la Asociación de Padres de alumnos del colegio, como todos los años con fiestas, con premios por la confección de Belenes, etc. Y retomamos una vez acabadas las obras de remodelación, las tardes culturales Fontes, con

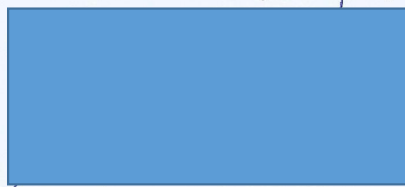
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

actuaciones de grupos y obras de teatro así como exposiciones de pintura, de fotografía, etc. Y cualquier otro evento que sea posible realizar y que luego como siempre estarán justificados con su factura de gastos correspondiente.

El detalle del importe que puede suponer todas estas iniciativas está detallado en la propuesta de actividades en una hoja aparte.

En la confianza de que este escrito será suficiente para poder agilizar y llevar a buen fin la concesión de la indicada subvención, firmo la presente en Javalí viejo a 6 de julio de 2024.



José Ballesta Rodríguez

Presidente Asociación Cultural Fontes.





FIRMADO
1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024

Asociación Cultural Fontes
C. Aperadores, 4
30831 Javalí Viejo - Murcia

EXCELENTISIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE MURCIA
GLORIETA DE ESPAÑA N.1 MURCIA

Muy Sr. Nuestro

En contestación a su correo recibido el 5 de agosto de 2024, pasamos a detallarle el presupuesto de las actividades a realizar y los gastos en que colabora el Ayuntamiento.

• Tardes Culturales Fontes, actuaciones de teatro, baile, magia etc.....	1.157,94
• Colegio Hellín Lasheras de Javalí Viejo, colaboración de material didáctico etc.....	694,--
• Semana Santa Javalí Viejo, conservar las tradiciones del pueblo.....	1.500,--
• Coral Capela Fonte Javalí Viejo, conciertos y encuentros de canto coral.....	480,--
• Día de Convivencia solidaria, vecinos se reúnen charlan y colaboramos con un obsequio	123,--
• Semana Solidaria Iglesia La Purísima de Javalí Viejo, colaboramos en esta iniciativa que trata de mantener nuestras costumbres católicas y aportamos para obras de caridad.....	769,--
• Carrera Extraordinaria Solidaria, se hace por un motivo especial cuando el pueblo lo demanda, en este momento la riada de la calle San Nicolás de nuestro pueblo.....	1.000,--
• Escuelas Deportivas Javalí Viejo- La Ñora, colaboramos con el deporte de los niños y aportamos, equipamiento de vestuario, gastos de encuentros de futbol, etc.....	1.000,--
• Centro Social de Mayores, colaboramos en lo que nos piden, transporte, viaje, etc.....	500,--
• Rondalla de Javalí Viejo, colaboramos en los encuentros de rondalla, para que se conozca y se divulgue las costumbres de nuestra huerta.....	300,--
• Fiestas Patronales de Javalí Viejo, colaboramos en alguna actividad infantil o adultos...	1.300,--
• 6ª Carrera "Corre por Murcia", actividad deportiva que cada año colaboramos con alguna Asociación sin ánimo de lucro, como Enfermedades Raras, Adamur, etc.....	1.000,--
• Campana de Auroros Virgen del Rosario de Javalí Viejo, colaboramos en su semana cultural en las fiestas, con el encuentro de Campanas de Auroros, queremos preservar y divulgar que no se pierda esta forma de canto de nuestra Murcia antigua.....	500,--
• Asociación del Belén, colaboramos con el montaje del belén de nuestro pueblo.....	100,--
• Concierto de Navidad o Año Nuevo, según la fecha que se puede, hacemos una actuación con música tradicional navideña para disfrute de nuestros vecinos de Javalí Viejo.....	1.500,--
TOTAL-----	10.923.94

Esperamos haber cumplido su petición, y queremos hacerles saber que colaboramos con estas Asociaciones y grupos por la subvención que recibimos todos los años del Ayuntamiento, sin ella nos sería imposible hacer frente a todas las peticiones que nos hacen.

Atentamente,
D. José Ballesta Rodríguez, Presidente de la Asociación Cultural Fontes.

Comentado [FG1]:



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 1 de Octubre de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 7 de Octubre de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Octubre de 2024